



ANTE EL PANFLETO DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, SECTOR DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, DE CC.OO.

USTEA RESPONDE Y ARGUMENTA

« NO OFENDE QUIEN QUIERE SINO QUIEN PUEDE »

- 1º** Tras unas siglas y desde el anonimato no se pueden verter acusaciones que son reflejo de la **falta de rigor**, de la **parcialidad** y de la **desesperación** de quien haya podido ser su autor o autora.
- 2º** USTEA es un sindicato de clase y cuenta desde hace más de diez años con un sector, plenamente autónomo, de Personal Laboral de la Junta de Andalucía.
- 3º** El corporativismo sindical que se nos achaca es el producto de los despropósitos de las fuerzas sindicales presentes actualmente en la mesa de convenio. Si corporativismo es defender los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras más en precario de toda la Administración de la Junta, apúntennos a ese carro, y gracias.
- 4º** **SÍ**, es cierto que el Sector de Personal Laboral de USTEA representará, sin esconderse, a un número concreto de sus afiliados y afiliadas frente a la vulneración de su derecho a la promoción profesional mediante la impugnación de unas bases que no garantizan los principios constitucionales e institucionalizan la discriminación y la opacidad del proceso.
- 5º** USTEA-Sector de Personal Laboral, no ha participado en la elaboración de unas bases del concurso que garantizarán la promoción de la clientela «más comprometida» de las organizaciones presentes en Mesa de Convenio, como ha venido ocurriendo en las promociones anteriores.
- 6º** A vuestra pregunta: *¿cuáles son los poderosos motivos para recurrir una promoción de la que el Personal Laboral está tan necesitado?*, hemos de responder que los motivos son muy claros: que, por ejemplo, no se repitan hechos como el que permitió que con un curso de 30 horas vuestras liberadas coparan casi todas las plazas del Instituto de la Mujer, que tantos años después estén pendientes de resolución judicial y que las mismas asesorías jurídicas estén representando a demandantes y demandados en el proceso.
- 7º** **Hechos y no demagogia:** que ante la necesidad que manifestáis de promoción, habéis permitido que no se convocasen 12 de los últimos 15 concursos disminuyendo las posibilidades de ascenso del personal cuyos derechos afirmáis defender. En contradicción con vuestras aseveraciones habéis firmado últimamente con la Administración el requisito de titulación específica para algunas categorías.
- 8º** **La intención de la reclamación es:**
 - a) **Objetividad, transparencia y gratuidad** del proceso.
 - b) **Determinación de las plazas concretas ofertadas a concurso** con indicación de destinos. El personal debe conocer previamente a que plazas opta y su ubicación, para así poder decidir por sí mismo la conveniencia de participar en el proceso.
 - c) **Formación.** Denunciamos la parcialidad en la determinación de los cursos valorables, la infravaloración de las titulaciones oficiales y el «olvido» de la formación externa.
 - d) **Definición del sistema de cursos de habilitación:** temario, régimen horario, estructura, lugares de celebración, compensación de costes de desplazamiento y dietas, coordinadores y coordinadoras...
 - e) **Definición de los méritos valorables en todos los concursos con carácter estable**, para permitir la posibilidad al personal afectado desarrollar un currículo conforme a las bases reduciendo la incertidumbre de su participación en los procesos de provisión de puestos de trabajo.
- 9º** USTEA no está en contra de que se valore la experiencia como personal laboral en el acceso a la condición de funcionario, lo que pide es que exista reciprocidad y también se valore la experiencia como personal interino en el acceso a la condición de personal laboral fijo.
- 10º** USTEA está presente en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General gracias al apoyo de las funcionarias y funcionarios, de carrera o en interinidad, y por eso es la primera fuerza sindical en ese ámbito, al contrario de CCOO que es la más minoritaria de las 5 organizaciones sindicales que conforman la mesa, ¿por algo será?

No sólo es una falacia más del panfleto decir que en las mesas donde estamos presentes no conseguimos nada, sino que desde que USTEA está presente se han conseguido muchos más logros que cuando no ha estado presente:

A) ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SOBRE MEJORAS EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Este Acuerdo, que pretendían firmar entre otros CC.OO sin la presencia de USTEA, por eso retrasaron nuestra incorporación a la Mesa Sectorial de Negociación, incluye cuestiones que USTEA demandó y se aceptaron:

- Consolidación
- Conciliación de la vida familiar
- Permisos
- Premio de jubilación
- Etc.

B) DECRETO 528/ 2004 DE 16 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO, PROMOCIÓN INTERNA, PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PROMOCIÓN PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, APROBADO POR DECRETO 2/2002.

En este apartado, indicar que una vez que USTEA está presente en la Mesa Sectorial de Negociación es cuando se ha conseguido el reconocimiento de una demanda histórica del colectivo de interinos/as, ésta es: que en el REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO, PROMOCIÓN INTERNA, PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PROMOCIÓN PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, se valore por igual la antigüedad en la Administración de todo el personal funcionario, ya sea de carrera o interino, para los procesos de provisión (concursos de traslados) y promoción.

CC.OO., que es miembro de la Mesa de Negociación desde siempre, ha pasado de la cuestión o no han presentado batalla sobre este asunto, es ahora cuando pretenden capitalizar este logro. No obstante, en el propio informe del Consejo Consultivo de Andalucía, que ha sido fundamental para alcanzar esta meta se indica con claridad la actuación del sindicato USTEA en esta cuestión.

C) ACUERDO DE CONCESIÓN DE PERMISOS SIN RETRIBUCIÓN PERSONAL INTERINO.

Decreto en el que **USTEA consiguió introducir el derecho del personal interino al disfrute del permiso por asuntos particulares de hasta tres meses cada dos años sin derecho a retribución.**

D) CONSOLIDACIÓN PERSONAL INTERINO.

Cuando USTEA tiene la suficiente representatividad es cuando se empieza a conseguir la consolidación de éste personal que llevaba más de 15 años de forma interina. Además, la meta es la consolidación de todas y todos.

E) CONCURSOS DE TRASLADOS.

Nunca hasta ahora se habían llevado a cabo más convocatorias de concursos de traslados.

F) PROMOCIÓN INTERNA.

Se han multiplicado por 3 las plazas que se ofertan en estos últimos 3 años (USTEA está en la Mesa Sectorial)

G) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO.

Las 3 ofertas últimas se puede decir que duplican a las últimas en las que USTEA no negociaba.

EN DEFINITIVA, USTEA ES UN SINDICATO DE CLASE, CON MÁS DE 25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y CON REPRESENTATIVIDAD EN DIVERSOS SECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA: ENSEÑANZA, ADMINISTRACIÓN GENERAL TANTO EN PERSONAL LABORAL COMO FUNCIONARIO, UNIVERSIDAD Y AYUNTAMIENTOS.

ADEMÁS, ¿ES QUE CC.OO. NO RECLAMA CUANDO CREE OPORTUNO? (VEASE LOS DIFERENTES RECURSOS QUE HA PLANTEADO A LOS PROCESOS DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO).

¿POR QUÉ SE TARDA TANTO EN CONVOCAR LOS PROCESOS DE TRASLADOS, PROMOCIÓN Y ACCESO?; ¿POR QUÉ SE TARDA TANTO EN RESOLVERLOS?; ¿PARA QUÉ SIRVE ENTONCES ALARDEAR DE ESTAR PRESENTE EN LAS MESAS DE CONVENIO?

Y POR ÚLTIMO: POR QUÉ ESE INTERÉS EN MENOSPRECIAR, REPULSAR Y VILIPENDIAR A USTEA:

- PORQUE RECORRE UNA CUESTIÓN QUE CONSIDERA INJUSTA
- PORQUE DEFIENDE Y DEFENDERÁ SIEMPRE A LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES
- PORQUE COMO SINDICATO DE CLASE ESTAMOS CONTRA LA PRECARIEDAD
- PORQUE LO QUE DECIMOS NO LO CAMBIAMOS
- PORQUE NO SOMOS CORPORATIVISTAS, PERO TAMPOCO «OFICIALISTAS»
- PORQUE NO ESTAMOS PARA CRITICAR VELADAMENTE A LAS DEMÁS ORGANIZACIONES SINDICALES
- PORQUE SOMOS TRANSPARENTES
- O PORQUE HAY MIEDO A QUE FALTA MENOS TIEMPO PARA LAS ELECCIONES SINDICALES

LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA DE ESTA ORGANIZACIÓN NOS IMPONE LA OBLIGACIÓN DE PONER A DISPOSICIÓN DE QUIEN LO SOLICITE COPIA DE LA RECLAMACIÓN PREVIA Y DE LA PREVISIBLE FUTURA DEMANDA.